Ministerio de
Gobernación

Guatemala, 10 de abril de 2025
OFICIO-UDAI-0309-2025/JLLT/mrfc RC/202512730
Folios 12

Gobernador Departamental
Edgar Benjamin Tuy Bixcul
Gobernación Departamental de Sololá
Ministerio de Gobernación
SU DESPACHO

Estimado Gobernador:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00014

En el informe antes descrito se adjunta consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omitase doble folio, léase folios de la parte superior derecha

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASESORÍA ESPECÍFICA A LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES
663
RECIBIDO
14 ABR 2025
HORA: 10:05 FIRMA: Luna

Cordialmente,

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
SUB DIRECCIÓN
UDAI
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Luis López Tecún
SUBDIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACION

C.C. Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00014

GUATEMALA, 07 de Abril de 2025

Guatemala, 07 de Abril de 2025

Gobernador Departamental de Sololá:
Edgar Benjamín Tuy Bixcul
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-014-2025, emitido con fecha 24-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
María Del Rosario Chile Monroy
Asistente

F. _____
Miguel Angel Mejía Hernández
Coordinador,Auditor

F. _____
Carlos Neftali Sosa Matta
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5
4. OBJETIVOS 6
4.1 GENERAL 6
4.2 ESPECÍFICOS 6
5. ALCANCE 6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 7
6. ESTRATEGIAS 7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 10
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 10
ANEXO 10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"La Gobernación Departamental es una institución de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsable de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan en el departamento, velando por que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad, promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social".

1.2 VISIÓN

"Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública en el Departamento, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento".

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 13 inciso g) indica: "Aprobar políticas, normas y manuales de control gubernamental de observancia obligatoria para los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;".

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicará las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. A-070-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 de mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB, aprobado por el Contralor General de Cuentas mediante Acuerdo A-062-2021.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, establece en el artículo 19, que la Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos

y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

1. Efectuar auditorías financieras, administrativas, operacionales, de sistemas informáticos, de construcción de obras físicas, de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría gubernamental, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.

2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.

3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.

4. Verificar controles internos de los bienes materiales y físicos de que se disponga en el Ministerio, así como las personas responsables del uso de los mismos, para que sean utilizados adecuadamente.

5. Poner en conocimiento del Despacho Ministerial, de todos los resultados de las auditorías practicadas y los hallazgos detectados, para que se inicien las acciones correspondientes.

6. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la realización de las auditorías internas.

Nombramiento(s)
No. 014-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Sololá, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

4.2 ESPECÍFICOS

1.Evaluar y verificar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Sololá, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

2. Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de normativas y calidad del gasto.

3. Evaluar si la compra de suministros, bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

4. Verificar que los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo estas: a) Ejecución Presupuestaria de Egresos, b) Cajas Fiscales, c) Modificaciones Presupuestarias, d) Fondo Rotativo, e) Recursos Humanos, f) Almacén, g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque Vehicular, j) Acceso a la Información pública y k) Caja Chica.

5. Verificar la correcta utilización de las formas autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

6.Emitri informe sobre el resultado de la auditoría y las recomendaciones a implementar.

5. ALCANCE

La Auditoría Financiera y de cumplimiento que se realizó en la Gobernación Departamental de Sololá, comprendió el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y se evaluó lo siguiente: a) Ejecución Presupuestaria de Egresos, b) Cajas Fiscales, c) Modificaciones Presupuestarias, d) Fondo Rotativo, e) Recursos Humanos, f) Almacén, g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque Vehicular, j) Acceso a la Información Pública y k) Caja Chica.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Inventario	1	NO		1
3	Área de Ejecución Presupuestaria Engresos	1	NO		1
4	Área de Combustible	1	NO		1
5	Área de Modificaciones Presupuestarias	1	NO		1
6	Área de Cajas Fiscales	12	NO		12
7	Área de Recursos Humanos	1	NO		1
8	Parque Vehicular	1	NO		1
9	Almacén	1	NO		1
10	Acceso a la Información Pública	1	NO		1
11	Fondo Rotativo	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el área de Almacén se determinó que la información carece de actualización, con ausencia de varios elementos importantes en los reportes, por lo que hay discrepancias entre lo físico y lo colocado en los registros, por lo anterior, limitó la realización de las pruebas de auditoría necesarias para determinar la razonabilidad de los registros y controles existentes.

6. ESTRATEGIAS

1. Se determinó la materialidad sobre la base de los gastos de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

2. Identificación de cuentas significativas y de riesgo: Se utilizará como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideran las cuentas significativas sujetas de evaluación por rubros o renglones de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

3. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las cuentas significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico, tomando en cuenta los renglones quetienen un valor pagado mayor al Error Tolerable (ET) definido. Adicionalmente, sí por experiencia o juicio profesional de esta comisión, algunos renglones son relevantes, aunque el saldo pagado sea menor al Error Tolerable, se incluirán dentro de la muestra,tomando como criterio que tengan un saldo mayor al Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA), al igual que la selección de facturas o documentos que integran los renglones de gasto.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Área de Ejecución Presupuestaria Engresos

Riesgo materializado

RIESGO MATERIALIZADO

Listados de asistencia por alimentos en eventos, que carecen de información.

CONDICIÓN

Se establecieron en la revisión de expedientes, listados de eventos que carecen de lo siguiente:

a. Los listados no cuentan con el nombre del evento, lugar y fecha donde se efectuó
b. Las descripciones de los platos servidos dentro de las facturas, no coincide con las cantidades de asistentes en los listados

Lo anterior se determinó en los siguientes expedientes:

Cur Fr Fecha 12/3/2024 Proveedor Patricio Estanislao Ralon Ordoñez, Cur Fr Fecha 10/5/24 Proveedor Patricio Estanislao Ralon Ordoñez, Cur Fr Fecha 12/6/24 Proveedor Carmen Graciela Akcalón De Dhoguaj Y Cur Fr Fecha 13/11/24 Proveedor Corporación Santa Cecillia, S.A.

Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 3 Normas aplicables a las actividades de control, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar a los al alcance de los objetivos institucionales".

Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, en el punto 4.2 Documentos de Respaldo, indica que: "Toda operación que realicen los órganos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben de contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objetivo de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado a que hasta el momento de la revisión están realizando acciones para fortalecer el control interno en los Listados de Asistencia por Alimentos en Eventos.

Comentario de los Responsables

Oficio Ref. 304-2025- Ref EBTB/ Icav Sololá, del 25 de marzo de 2025, por parte de la Gobernación Departamental de Sololá, con atención a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, indica lo siguiente: "En respuestas a las deficiencias encontradas en las áreas de Recursos Humanos, área de ejecución Presupuestarias etc., se trasladó documentación a las áreas correspondientes en donde se les informa sobre las deficiencias encontradas en la documentación. Así mismo se adjunta documentos en respuesta a lo solicitado, esperando cumplir con lo requerido".

Oficio 330-2025- Ref EBTB/wvvt. Sololá, del 25 de marzo de 2025, por parte del Encargado de Compras de la Gobernación Departamental de Sololá, con atención a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, indica que: "Respuesta al OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-001-2025 de fecha 20 de marzo 2025 en donde se da a conocer el resultado de la auditoría las deficiencias específicamente en el numeral 2, a) Los listados no cuentan con el nombre del evento, fecha y lugar donde se efectuó: b) Las descripciones de los platos servidos dentro de las facturas, no coinciden con las cantidades de asistentes en los listados, a partir de esta fecha el señor Gobernador Departamental nombrará a una persona responsable quien se encargara de realizar dichos registros y que será la persona que tendrá el control de dichos datos.".

Responsables del área

DIEGO ARMANDO AJCABUL RAMIREZ
EDGAR BENJAMÍN TUY BIXCUL
WALTER VENTURA VASQUEZ TUCH
LUIS CARLOS AJQUICHI VICENTE

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que el Gobernador Departamental de Sololá, que gire instrucciones por escrito al personal encargado de los Listados de alimentación por eventos, para que: a. Controlen que todos los asistentes presentes firmen y den sus datos respectivos dentro de los listados. b. Que los listados se les coloque a que evento pertenecen, que sean numerados, que identifiquen la fecha exacta del evento y otros elementos de control que considere necesarios. c. Que adjunten fotos del evento dentro de los expedientes. d. Que los encargados de conformar los expedientes den la alerta de alguno de estos elementos no esta completo, solventarlo con los responsables de la actividad.	03/04/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Sololá, durante el año 2024, muestran razonabilidad, con excepción a la limitación del alcance presentado en el Almacén y la deficiencia señalada en el área de Ejecución Presupuestaria Egresos, por lo que se recomienda darles seguimiento respectivo a los casos anteriores.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
María Del Rosario Chile Monroy
Asistente

F. _____
Miguel Angel Mejía Hernández
Coordinador,Auditor

F. _____
Carlos Neftali Sosa Matta
Supervisor

ANEXO

Cédula de Consenso de Recomendaciones.

Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Gobernación Departamental de Sololá
PERIODO EVALUADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa)	Gobernación Departamentak de Sololá
CAI	00014
Número de Nombramiento	NAI-014-2025
Tipo de Auditoría	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los responsables de la implementación	Edgar Benjamín Tuy Boxcul // Walter Ventura Vasquez Tuch // Luis Carlos Ajquichi Vicente //Diego Armando Ajcabul Ramírez
Cargo de los responsables	Gobernador Departamental // Encargado de Compras // Asistente Profesional Jefe financiero // Encargado Fondo Rotativo
Fecha máxima para implementación	15/06/2025

Descripción de la Deficiencia:	**Listados de asistencia por alimentos en eventos, que carecen de información.** Se establecieron en la revisión de expedientes, listados de eventos que carecen de lo siguiente a Los listados no cuentan con el nombre del evento, lugar y fecha donde se efectuó b Las descripciones de los platos servidos dentro de las facturas, no coincide con las cantidades de asistentes en los listados Lo anterior se determinó en los siguientes expedientes Cur Fr Fecha 12/3/2024 Proveedor Patricio Estanislao Ralon Ordoñez, Cur Fr Fecha 10/5/24, Proveedor Patricio Estanislao Ralon Ordoñez, Cur Fr Fecha 12/6/24 Proveedor Carmen Graciela, Akcalón De Dhoguaj Y Cur Fr Fecha 13/11/24 Proveedor Corporación Santa Cecilia, S A. Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 3 Normas aplicables a las actividades de control, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar a los al alcance de los objetivos institucionales". Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, en el punto 4.2 Documentos de Respaldo, indica que "Toda operación que realicen los órganos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental deben de contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objetivo de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos"

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Se recomienda que el Gobernador Departamental de Sololá, gire instrucciones por escrito al personal encargado de los Listados de alimentación por eventos, para que a Controlen que **todos** los asistentes presentes firmen y den sus datos respectivos dentro de los listados b Que los listados se les coloque a que evento pertenecen, que sean numerados, que identifiquen la fecha exacta del evento y otros elementos de control que considere necesarios c Que adjunten fotos del evento dentro de los expedientes d Que los encargados de conformar los expedientes den la alerta de alguno de estos elementos no esta completo, solventarlo con los responsables de la actividad

¿De acuerdo? **SI** [] **NO** []

Si la recomendacion sugerida por el equipo de auditoria a consideracion de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible

Justificación:	

Recomendación consensuada:

Lic. MIGUEL ANGEL MEJÍA HERNÁNDEZ
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 3311

Lic. Carlos Natalí Soto Matta
SUPERVISOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Máxima autoridad

María del Rosario Chile Monroy
Asistente
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación